

PERÍODO LEGISLATIVO 2018 - 2022

LEGISLATURA 366ª.

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO
RELATIVOS AL ORIGEN Y ADOPCIÓN DEL ACUERDO ENTRE CORFO Y
SOQUIMICH, SOBRE LA EXPLOTACIÓN DEL LITIO EN EL SALAR DE ATACAMA,
Y SU EJECUCIÓN - (CEI 9).**

Sesión 6º, celebrada el día lunes 3 de septiembre de 2018, entre las 11:00 y 13:00 horas.

SUMA

1.- Se trataron materias de su competencia.

APERTURA Y ASISTENCIA

Se inició la sesión a las 11:00 horas bajo la presidencia accidental de la diputada señora Sepúlveda, doña Alejandra; y con la asistencia de la diputada señora Hernando, doña Marcela; y los diputados señores Baltolu, don Nino; Durán, don Jorge; Eguiguren, don Francisco; Mellado, don Miguel; Sanhueza, don Gustavo; Santana, don Juan; y, Vidal, don Pablo.

Actuó como abogado secretario, el señor Pedro Muga Ramírez; y como abogado ayudante, el señor Dámaso Montebruno Arriagada.

CUENTA

1.- Oficio N° 14.168 de fecha 23 de agosto del Abogado Oficial Mayor de Secretaria, por medio del cual informa que el diputado señor Miguel Mellado Suazo, reemplazará en forma permanente, en esta Comisión, a la diputada señora Camila Flores Oporto.

2.- Carta excusa de la señora Aurora Williams, quien hace llegar sus agradecimientos por la invitación cursada para la sesión del día 20 de agosto recién pasado y manifiesta que todos los antecedentes históricos recopilados durante su desempeño como Presidenta de la Comisión Nacional del Litio, se encuentran disponibles en la Subsecretaría de Minería del Ministerio respectivo.

3.- Oficio Fiscalía N° 0721, de fecha 17 de agosto de 2018, de la señora María Elina Cruz, Fiscal Suplente de CORFO, por medio del cual hace llegar respuesta a **Of. 005** de la Comisión y al respecto informa que se adjuntan antecedentes relativos con los contratos suscritos entre Corfo y SQM, entre ellos:

a.- Copia del texto íntegro de la demanda en juicio arbitral de terminación anticipada de contratos suscritos entre Corfo y SOQUIMICH, con indemnización de perjuicios, junto a los contratos de arrendamiento y su modificación.

b.- Demanda de juicio arbitral de terminación anticipada de contratos suscritos entre Corfo y SQM y restitución de bienes, junto a los contratos de arrendamiento y su modificación.

Respecto a los contratos relativos a Julio Ponce Lerou, Corfo informa que a la fecha no dispone de esa información por lo cual no es posible cumplir con ese requerimiento. Finalmente el mismo oficio envía copia de seis informes en Derecho relacionados al objeto de la investigación.

4.- Oficio Fiscalía N° 0729, de fecha 24 de agosto de 2018, de la señora María Elina Cruz, Fiscal Suplente de CORFO, a través del cual, envía respuesta a inquietudes planteadas verbalmente por el Diputado sr. Pablo Vidal en sesión de fecha 30 de julio, sobre la explotación de litio en el Salar de Atacama y su ejecución, entre los cuales destacan los siguientes: a) Compañía Tesla; Cuotas de litio de Albemarle y SQM; Extracción de salmuera; Derechos de agua; Cumplimiento ambiental y otros temas actualmente en curso, tales como Valor agregado, Instituto de Transición Energética y Materiales Avanzado para el litio y el Convenio de Colaboración con el Ministerio de Minería.

5.- Oficio ORD. N° 1993, de fecha 17 de agosto del señor Cristian Franz Thorud, Superintendente del Medio Ambiente, mediante el cual, remite respuesta a Of. 004 de la Comisión, comunicando sobre los procesos investigativos o sancionatorios, finalizados y aquellos que se encuentren en curso, respecto de la explotación de litio en el Salar de Atacama, al respecto informa que se formularon 6 cargos a "SQM Salar Atacama", por una serie de incumplimientos que se detallan, entre los cuales destacan: extracción de salmuera por sobre lo autorizado; afectación progresiva del estado de vitalidad de algarrobos; entrega de información incompleta respecto a la extracción de agua dulce, entre otros.

6.- Nota de fecha 27 de agosto del señor Eduardo Bitrán Colodro, por medio de la cual informa que debido a responsabilidades docentes, asistirá a la sesión a partir de las 12:00 horas.

ACUERDOS

- Facultar a la Presidenta Accidental de la Comisión, diputada señora Sepúlveda, para hablar con la señora Aurora Williams, quien se ha excusado en dos oportunidades, a fin de insistir en la importancia de contar con su testimonio en esta investigación.

- Volver a invitar al señor Eduardo Bitrán, ex Vicepresidente de Corfo; y al señor Claudio Sepúlveda, Director Nacional de Aduanas, a fin de que puedan profundizar en sus exposiciones.

- Invitar, en una próxima sesión, al señor Fiscal Nacional, a fin de que se refiera a la denuncia, por parte de la Dirección Nacional de Aduanas, sobre eventuales ilícitos aduaneros contemplados en el artículo 169 de la Ordenanza de Aduana, presentados ante la Fiscalía de Alta Complejidad de la Región Metropolitana Centro con fecha 22 de abril de 2016. (RIT N° 10.801-2016).

TEMAS PREVIOS

No hubo.

ORDEN DEL DÍA

La Comisión discutió respecto de materias propias de su competencia, recibiendo a los siguientes invitados según el objeto de su investigación:

- Al señor Claudio Sepúlveda Valenzuela, Director Nacional de Aduanas.

- Al señor Eduardo Bitrán Colodro, ex Vicepresidente de Corfo.

Las exposiciones realizadas, y el debate suscitado en esta sesión, quedan consignados en un registro de audio y video a disposición de las señoras y de los señores Diputados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Por haberse cumplido con el objeto de la presente sesión, se levanta a las 13:00 horas.



PEDRO N. MUGA RAMÍREZ
Abogado, Secretario de la Comisión

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO
RELATIVO AL ORIGEN Y ADOPCIÓN DEL ACUERDO ENTRE CORFO Y
SOQUIMICH, SOBRE LA EXPLOTACIÓN DEL LITIO EN EL SALAR DE
ATACAMA, Y SU EJECUCIÓN**

Sesión 6ª, celebrada en lunes 3 de septiembre de 2018,
de 11.00 a 13.06 horas.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Preside en forma accidental la diputada señora Alejandra Sepúlveda.

Asisten la diputada señora Marcela Hernando y los diputados señores Nino Baltolu, Jorge Durán, Francisco Eguiguren, Miguel Mellado, Juan Santana, Gustavo Sanhueza y Pablo Vidal.

Concurren como invitados el señor Eduardo Bitran Colodro en su calidad de ex Vicepresidente de la Corfo, y el señor Claudio Sepúlveda Valenzuela, director nacional del Servicio Nacional de Aduanas.

TEXTO DEL DEBATE

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta accidental).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 4ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 5ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

El señor Secretario dará lectura a la Cuenta.

*El señor **MONTEBRUNO** (abogado ayudante) da lectura a la Cuenta.*

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta accidental).- Ofrezco la palabra sobre la Cuenta.

Tiene la palabra el diputado Francisco Eguiguren

El señor **EGUIGUREN**.- Señora Presidenta, no puedo dejar de extrañarme que nuevamente la señora Aurora Williams se haya excusado de concurrir a la comisión, toda vez que por tercera vez ha sido invitada. Esto, más que excusa, pareciera una negación a aportar a la investigación de la comisión.

Por mi inexperiencia legislativa en comisiones no sé qué correspondería en este caso, pero al menos quiero dejar constancia de que esto no es sano. Una invitada no se puede rehusar tres veces. Definitivamente, podría decir que no le interesa.

Al decir por tercera vez que tuvo problemas para venir me parece curioso. Pienso lo mismo para cualquier invitado, no solo en este en particular, porque debe haber más seriedad por el trabajo de esta comisión investigadora.

He dicho.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta accidental).- Conuerdo con el diputado, porque hemos invitado varias veces a la señora Williams. Es más, creo que ella propuso una fecha.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor **MUGA** (Secretario).- Señora Presidenta, la señora Williams se excusó por motivos de salud la primera vez que fue invitada. Nos pidió que la invitáramos en una fecha determinada, cosa que hizo la comisión.

Esta es la segunda vez que se excusa. La vez pasada se dio cuenta verbalmente de un llamado telefónico. La comunicación formal es esta y es la segunda vez que se excusa.

Ahora, la comisión no tiene facultades para obligar a un particular a asistir a las sesiones, a diferencia de los funcionarios públicos que pueden ser citados y obligados a comparecer.

En estricto rigor, esta es la segunda vez que la señora Williams se excusa.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta accidental).- Solicito a la comisión que me faculte para

hablar telefónicamente con la señora Aurora Williams, porque nos interesa que asista a una sesión.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Conforme con la Cuenta, el señor Eduardo Bitran se va a incorporar a las 12.00 horas a la sesión.

Además, debo excusar al diputado Esteban Velásquez por ser miembro de la Comisión de la Acusación Constitucional que está sesionando en este mismo horario.

Corresponde recibir al director del Servicio Nacional de Aduanas, señor Claudio Sepúlveda Valenzuela, quien asiste acompañado por el subdirector jurídico, señor Pablo Ibáñez Beltrami; el subdirector de fiscalización, señor Javier Uribe Martínez, y el jefe del departamento de fiscalización a posteriori, señor Rubén Parra Vergara.

Muchas gracias por asistir junto a su equipo de trabajo. Tengo entendido que tiene una presentación. Tiene la palabra, señor director.

El señor **SEPÚLVEDA** (don Claudio).- Señora Presidenta, muchas gracias.

Dando curso a mi presentación, voy a exponer la información estadística sobre las exportaciones de Soquimich durante el período que se nos señaló. Sin perjuicio de lo anterior, haré referencia a los objetivos que tenemos desde el punto de vista de la fiscalización. Daré una pequeña explicación sobre las partidas arancelarias vinculadas al litio, una estadística sobre Soquimich y el programa de control minero que tiene el Servicio Nacional de Aduanas en esta materia. No me referiré a los anexos, porque son bastante largos y latosos, pero van a quedar en las carpetas para que los puedan revisar con mayor detalle.

Para comenzar, quiero hacer presente que durante el año pasado y comienzos de este año, el Servicio Nacional de Aduanas sancionó lo que denominamos nuestro plan estratégico 2018-2022. Dentro de esos objetivos estratégicos, que los hay

de distintas naturaleza relativos a gobernanza, facilitación y otros, está uno referido a la fiscalización. En ese sentido, el plan estratégico concerniente a la fiscalización dice relación con fomentar el cumplimiento de los operadores de comercio exterior aplicando estrategias que faciliten el comercio lícito, el control y la fiscalización efectiva. La llamo fiscalización efectiva por medio de una gestión de riesgo basada en inteligencia.

Sobre esta base, el litio, al ser un producto estratégico y de gran importancia para el país, ha sido objeto, a partir del año 2015, de una serie de acciones de fiscalización asociadas al control de las exportaciones de los distintos productos que lo contienen, entre ellos, carbonatos, hidróxidos, soluciones y cloruros. Esto, recién en 2015 al amparo de lo que se denomina la "ley de reforma tributaria" que nos entregó recursos precisamente para estos objetivos.

El Servicio Nacional de Aduanas ha generado avances importantes en su laboratorio químico, y si nos atenemos a la disponibilidad, vamos a demostrar, al final de esta presentación, las inversiones que se han hecho en materia de nuestro propio laboratorio químico, permitiendo, en ese sentido, un análisis de estos productos lo que es vital para que podamos, de manera autónoma, revisar la composición de lo declarado versus lo que efectivamente se exporta, porque no teníamos hasta el año 2015 ningún mecanismo para verificar que lo que dicen los documentos de exportación sea lo que se está exportando. Es una herramienta que estamos trabajando a partir del año 2015.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Señora Presidenta, pido una interrupción.

La señora **SÉPULVEDA**, doña Alejandra (Presidenta accidental).- Tiene la palabra diputado.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Señora Presidenta, es extremadamente peligroso lo que acaba de afirmar. ¿Puede profundizar un poco más? Ustedes no podían verificar que lo

que se decía que se exportaba era lo que realmente se exportaba. O sea, podían exportar otra cosa, o podían exportar más o droga o lo que fuera. ¿No se daban cuenta de eso?

El señor **SEPÚLVEDA** (don Claudio).- Señora Presidenta, yo podría redondear toda la presentación.

La señora **SÉPULVEDA**, doña Alejandra (Presidenta accidental).- Es tan complejo lo que usted ha planteado que todos quedamos en *shock*.

Tiene la palabra el diputado Francisco Eguiguren.

El señor **EGUIGUREN**.- Señora Presidenta, es bueno el punto, porque ese ha sido uno de los temas que hemos venido indagando. Generalmente, hasta el 2015, aquí se mandaba lo que querían.

La señora **SÉPULVEDA**, doña Alejandra (Presidenta accidental).- Si le parece, señor director, podría profundizar en ese tema.

El señor **SEPÚLVEDA** (don Claudio).- Señora Presidenta, lo que puedo decir es que en los años anteriores al 2015, el litio es fiscalizado de acuerdo a mecanismos generales, tal como eran fiscalizados los demás productos. En todo caso, en la medida que avance ustedes entenderán mejor lo que trato de decir.

Quiero decir que la fiscalización hasta antes del 2015, o hasta el año 2015, era más bien genérica respecto de los documentos de destinación aduanera. No hubo una fiscalización más profunda, por decirlo de alguna forma. Esto lo explicaré a continuación.

La señora **SÉPULVEDA**, doña Alejandra (Presidenta accidental).- Lo que pasa señor director es que los diputados tienen prioridad en el uso de la palabra.

Tiene la palabra el diputado Francisco Eguiguren.

El señor **EGUIGUREN**.- Señora Presidenta, quiero que precise si eso coincide con el ascenso o nombramiento del actual diputado Jaime Tohá a la CChEN.

Al respecto, ¿es la CChEN la que se preocupa del control de lo que se envía por Soquimich al exterior?

El señor **SEPÚLVEDA** (don Claudio).- Señor diputado, no podría confirmar ni negar la afirmación que usted hace. Desconozco cuándo la persona a la cual usted se refiere fue nombrada por la CChEN.

La señora **SÉPULVEDA**, doña Alejandra (Presidenta accidental).- Muy bien.

El señor **SEPÚLVEDA** (don Claudio).- Respecto de las partidas arancelarias, los productos del litio, hasta el año 2016, se clasificaban en cuatro aperturas arancelarias. Esto es muy técnico, sepan que el arancel aduanero es un libro -por decirlo de alguna manera- que resume, o incorpora, o incluye, todo el universo de bienes muebles que son objeto de comercio exterior. De tal manera que si no hay ninguno, o hay alguno que no esté aperturado con un número determinado -ocurre mucho con los productos tecnológicos- hay normas que le permiten a la aduana asociarlo con alguno de aquellos. Por eso que la comisión relativa, que se reúne internacionalmente, revisa cada dos años todo el mundo nuevo, fundamentalmente, que se va produciendo en la creación de productos para clasificarlos e incorporarlos a esta lista, de tal manera que tanto los chinos como los europeos, los chilenos o los argentinos hablemos, en materia arancelaria, de un mismo número, para que nos entendamos, de una misma partida, cuando nos estamos refiriendo, por ejemplo, a un par de lentes, y que todo lo clasifiquemos de la misma manera.

Hasta 2016, Soquimich exportaba solo cuatro partidas, que son las que aparecen a la izquierda de la lámina; la 25309000, materiales minerales no expresado ni comprendidos en otra parte; la 28252000, hidróxido de litio; la 28273930, cloruro de litio, y la 28369100, carbonato de litio. Esto implica que, hasta 2016, Soquimich utilizaba solo estas cuatro partidas y, desde 2017, el arancel se apertura a 9 partidas, que diferencian a distintos tipos de productos y

distintos grados comerciales. La verdad es que son aperturas de las cuatro primeras. Las cuatro primeras se fueron aperturando en otras tantas y eso generó que se generaran nueve partidas. La primera, la 25309000 se apertura en la 25309010, salmuera en estado natural; la 25309020, solución de cloruro de litio, y la 25309090, las demás. La segunda, la 28252000, hidróxido de litio, se apertura en dos, hidróxido de litio con nivel de trazas máximas a 1 ppm de hierro, cromo, cobre y zinc, y la 28252090, que corresponde a los demás hidróxidos de litio.

La que no se abrió fue la partida correspondiente al cloruro de litio, que se mantuvo en una sola partida. La última, la 28369100, carbonato de litio, se abrió en la 28369110, con tamaños de partículas inferiores o iguales a 15 micrones; la 28369120, con un tamaño de partículas superior a 15 micrones, y la 28369190, que son los demás carbonatos de litio.

Esas son las partidas conforme a las cuales cualquiera exportador de litio exporta productos de esta naturaleza y se acomoda y ubica dentro de cada una de las que corresponde.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta accidental).- Tiene la palabra el diputado Miguel Mellado.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Señora Presidenta, por su intermedio, quiero saber, de parte del director, si se crearon las partidas de exportación de los productos que van a dar valor agregado al litio. Me refiero a lo que tienen que empezar a producir estas cuatro empresas.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta accidental).- ¿Falta mucho para que termine su exposición?

El señor **SEPÚLVEDA** (don Claudio).- Faltan las estadísticas, que es lo que preguntaron.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta accidental).- Francamente provocadora su exposición.

Tiene la palabra le diputado Francisco Eguiguren.

El señor **EGUIGUREN**.- Señora Presidenta, es muy interesante lo que expone nuestro invitado. Si bien pareciera ser menor lo de la apertura, no lo es, porque al final del día sería muy bueno ver si la reducción de litio que se exporta con posterioridad a las barreras controladoras o fiscalizadoras, se compensa con el aumento de salmuera, porque los valores no son los mismos. Ese es uno de los puntos, porque quién sabe durante cuántos años pagamos por algo que pensamos que era litio, cuando en realidad era salmuera. Sería bueno tener esa apertura en las partidas 25309010, 25309020 y 25309090.

A continuación analizaremos los cuatro puntos más importantes, entre los que está la salmuera, y viene por año y por valor.

La próxima lámina nos permite revisar de manera global, de manera total, todas las partidas arancelarias relacionadas con el litio referente con la empresa Soquimich.

Reitero, entre los años 1993 y 1996 no se generaron exportaciones vinculadas con el RUT de SQM y concernientes con las partidas del litio; por eso que, respecto de ese RUT, no tenemos información.

Disculpen que las medicaciones aparezcan en kilos netos por año, pero esa es la unidad de medida que tiene el arancel aduanero, no toneladas. En la lámina superior, el primer cuadro dice relación con las exportaciones de litio por kilos netos por año. Ahí incorporamos todo lo que es litio, sin distinguir las nueve partidas que comenté.

En la lámina inferior figura el valor FOB, por las siglas de *free on board*, en dólares de los Estados Unidos respecto de cada uno de los años en relación con todas las exportaciones de litio durante los años que se indican.

A partir de 2016, 2017, y 2018, incluso a contar de 2012, se observa una mayor cantidad de exportaciones de kilo neto del total de las exportaciones de litio. Los valores también se representan en ese mismo sentido en 2016, 2017 y 2018.

En la lámina siguiente entramos en un detalle más específico respecto del carbonato de litio, en donde se analiza en forma paralela el valor FOB y la cantidad de mercancías. El valor FOB está dado en la columna de la izquierda, el peso está en la columna de la derecha y figura en millones de kilos. Reitero, la unidad de medida no es en toneladas, sino en kilos. Lo que constituye el peso está representado por la línea punteada. Lo que constituye el valor está en las columnas rojas y verdes.

Destaco que la partida 28369010 estuvo vigente solo hasta 2016. La partida 28369120, que corresponde al carbonato de litio, con tamaño de partícula superior a 15 micrones, es una nueva apertura, que surge a partir de 2017. En cuanto a la última, la 28369120, que corresponde a los demás carbonatos de litio, es una nueva apertura, que surge también a partir de 2017. Por eso, definitivamente, las dos últimas columnas relativas a valor, que están en verde y azul, resumen ambos productos.

Insisto, a la izquierda se consigna el valor FOB, en millones de dólares, hasta la suma de 388 millones de dólares, en 2017, y respecto de 2018, el valor FOB corresponde a 303,24 millones dólares.

En la línea punteada pueden observar las distintas variables que ha tenido el carbonato de litio en las tres partidas y con las especificaciones que he señalado respecto de las vigencias. La primera, la 28369110, vigente hasta 2016; la segunda, 28369120, desde 2017, y la última vigente a partir de 2017. Esto es carbonato de litio, derechamente.

Respecto del hidroxido de litio, comprende dos partidas, la 28252000 y 28252090. La primera se encontraba vigente hasta 2016 y, la segunda, vigente a partir de 2017.

Valga la misma explicación. A la izquierda se encuentra el valor FOB, en millones de dólares, y a la derecha se expresa en millones de kilos, siguiendo la línea punteada. Pueden observar los distintos valores en millones de dólares, por el

lado FOB, y en millones de kilos, lado derecho línea punteada.

Salmuera de litio y soluciones de cloruro de litio. Valor FOB versus cantidad de mercancía. Lo mismo, hay dos partidas, la 25309000, vigente hasta 2016, y la 25309020, vigente desde 2017, referida a la solución de cloruro de litio. La segunda, a partir de 2017, la cual estuvo vigente solo hasta 2016.

¿Cuáles son los valores? A la izquierda, el valor FOB en dólares de los Estados Unidos, hasta 60 millones de dólares en 2016, y en pesos, consistente con el valor, está representado también en 2016 con casi 25.000 kilos.

Por último, dentro de las cuatro que he señalado, tenemos el cloruro de litio en valor FOB versus cantidad de mercancías. En esta parte tenemos una sola partida, la 28273930; a la izquierda del cuadro pueden ver el valor FOB en millones de dólares de Estados Unidos y el peso en miles de kilos. En otra parte está la unidad -línea punteada a la derecha-, donde también se representa de alguna manera el valor que dice relación con la cantidad de mercancía que fue exportada.

Eso es en cuanto a los números, a la estadística que nos solicitaron.

En cuanto a nuestras medidas o lo que hemos hecho en materia de fiscalización del litio, en 2015 partió la reforma tributaria y con recursos relevantes para llevar un efectivo control de la minería metálica y no metálica, pero como a ustedes les interesa el litio, me voy a referir principalmente a él.

A partir de 2016, empezamos a exigir un certificado o una autorización de la Cchen en orden a que las mercancías que se estaban exportando tuvieran su propia autorización. Al exportar o importar, aparte del documento de destinación aduanera, se necesitan distintos documentos de base, por ejemplo, la factura. Sin embargo, en el caso de las exportaciones se necesita la resolución de la Cchen, de tal

manera que en los casos en los que no tenemos su autorización, simplemente, no consentimos la salida y configuramos delito de contrabando, por las diferencias que a la postre puedan ventilarse.

La cuadratura que hacemos entre lo que se exporta y lo que se declara es un proceso de intercambio de información que mantenemos con la Cchen. Más adelante me voy a referir a un acuerdo tripartito que tenemos con ellos.

En consecuencia, en virtud del visto bueno, de la autorización que el exportador nos presenta, estamos en situación de autorizar la exportación; en caso contrario, no.

Por otra parte, Aduanas, dentro de lo que constituye la fiscalización del litio, ha implementado distintos mecanismos de control: filtros, aforos y, como dije, en caso de no contar con la autorización de Cchen, denunciemos contrabando de mercancías de exportación.

A partir de la última modificación del texto legal que nos rige, la ordenanza de Aduanas, se configuró lo que se llama el delito de contrabando de salida. No lo teníamos configurado así, porque siempre el contrabando se entiende que está relacionado con los derechos que se generan en la importación en la medida en que se evaden o no se pagan.

A continuación, voy a describir el tipo penal en el que obviamente influye el tema de la renta, pero en un contrabando de salida también influye lo que se declara en el documento de salida. Si hay declaraciones parcializadas o si son minimizadas o, en definitiva, si los documentos que sirven de base a la declaración de salida son adulterados, falsificados o su fidelidad no es tal, esa irregularidad también constituye contrabando de salida y tiene penas privativas de libertad y multas, que más adelante voy a destacar.

En ese sentido, aparte de los vistos buenos, hacemos otro tipo de cosas como, por ejemplo, tareas fiscalización en lo que dice relación con filtros, aforos y lo demás.

Insisto, en conjunto con la Aduana de Antofagasta -hablo de ella porque es por donde mayormente se realiza la exportación de este tipo de productos-, tenemos una revisión constante de los vistos buenos emitidos por la Cchen, con la finalidad de cumplir lo que establece la ley.

Asimismo, he destacado que en marzo de 2016 realizamos o suscribimos un acuerdo tripartito para un trabajo coordinado y articulado entre Aduanas, Corfo y Cchen para intercambiar información y hacer fiscalizaciones conjuntas. Es más, con Corfo nos reunimos cada dos semanas para lograr una mayor apertura del arancel -lo que el diputado preguntaba- y buscamos abrirlo cada día más para salir de las cuatro aperturas -salir de las nueve y, a lo mejor, llegar a veinte-, porque hay distintos elementos o componentes que conforman el litio que le otorgan mayor o menor riqueza y no queremos que nos estén burlando, como explicaba el diputado, respecto de la salmuera, mecanismo que conocemos y con el que de alguna forma nos estaban engañando.

Además de compartir información con Corfo y con Cchen, hemos trabajado con Corfo que puso a nuestra disposición en el laboratorio químico una especialista experta en litio. Hemos tomado distintas muestras y ella nos ha enseñado el negocio para efectos de hacer partícipes a los demás expertos que tiene Aduanas para que conozcan las nuevas técnicas, las nuevas mecánicas de su *expertise*.

También hemos realizado intercambio de información con Cchen, ya me referí a la remisión de las resoluciones con los vistos buenos, lo que es muy importante por cuanto nos permite confirmar lo embarcado con lo autorizado por Cchen para que haya cuadratura entre una cosa y otra, sin perjuicio de que respondemos preguntas que nos hace Cchen respecto de sus propias investigaciones.

Además, en materia de fiscalización, tenemos pericias de validación de las técnicas aduaneras. Como dije, Aduanas cuenta con un laboratorio químico que ha desarrollado un

trabajo que permite dotar al Estado de capacidad analítica, que no teníamos, y que nos sirve para cuantificar los diferentes presentes en los productos del litio, información fundamental para identificar y diferenciar los variados productos que se exportan, así como su correspondiente valor y las eventuales irregularidades que se pudieran dar en las declaraciones de esos productos y los contrabandos que se pudieran denunciar.

La inversión que hemos hecho en el laboratorio químico hasta lo que va corrido del año asciende a 578.000.000 de pesos, correspondientes a equipos, insumos, personal, infraestructura del laboratorio de Aduanas desde 2015 hasta la fecha, todo ello en el marco de la reforma tributaria.

A partir de 2015, en un control de muestras de exportaciones de cloruro de litio a China, en Soquimich se detectó lo siguiente: falsificación de certificados de análisis presentados en las carpetas de despacho que llevan los agentes de Aduanas relativas al cloruro de litio. Al revisar los contratos de exclusividad de agenciamiento, se detectaron, por otra parte, comisiones elevadas ya que Soquimich vende a través de sus filiales en el exterior por sobre los valores del mercado, es decir, las comisiones estaban por sobre lo habitual y se denunció que con esto se estaba incrementando el valor líquido de retorno y el valor FOB real de esas operaciones, lo que naturalmente impacta en la renta.

Por otra parte, se compararon precios de muestras de las carpetas de despacho del carbonato y de hidróxido de litio donde se detectaron diferencias porcentuales respecto del precio de mercado entre compradores vinculados con Soquimich; básicamente, Tianqi y Kowa, chino y japonés, respectivamente.

En ese sentido, se conformó la figura sancionada en el artículo 169 de la Ordenanza de Aduanas, y la voy a explicar para que entiendan el tipo penal que sanciona tres conductas.

Una de ellas es la emisión de declaraciones de importación maliciosamente falsas, debido a que se falsificó el origen, el peso, la cantidad o el contenido. Cualquiera de esas situaciones hace que el declarante incurra en la figura contemplada en el artículo 169 de la Ordenanza de Aduanas, que considera penas de presidio menor en su grado mínimo a medio, y multas de hasta cinco veces el valor aduanero declarado de la mercancía.

La misma pena se puede aplicar en caso de falsificación material o ideológicamente falsa de certificados -vistos buenos, en definitiva, de los que he hablado- exigidos para declarar el origen, el peso, la cantidad o el contenido de la mercancía exportada.

Por último, mencionaré un tema que fue bastante discutido. En su momento logramos persuadir a la honorable Cámara de Diputados y al Senado para que se castigue con la misma pena a los consignatarios de las mercancías, si la documentación que sirve de base, es decir, de respaldo al documento de destinación, resulta ser falsa, adulterada o parcializada. Esa información es la que en definitiva sirve de base para clasificar el producto en alguna de las nueve partidas. Si logramos acreditar aquello, el declarante puede ser denunciado como autor del delito de contrabando.

Presentamos esa denuncia a la Fiscalía en 2016. Ese mismo año, la Fiscalía Regional Metropolitana Centro Norte hizo la denuncia respectiva ante el Séptimo Juzgado de Garantía de Santiago y la Fiscalía ya requirió información al Servicio Nacional de Aduanas. La causa está en tramitación, no hemos tenido mayor información, por lo que recurrimos a nuestros colegas abogados para que nos informaran al 31 o al 30 de agosto pasado. Lo más probable es que seamos requeridos nuevamente, porque emitimos un informe que sirve de base a la denuncia que les comento. Es la única denuncia que ha sido judicializada.

Durante los años 2016, 2017 y 2018 se hicieron distintos actos de fiscalización en las plantas y puertos, en los que obtuvimos muestras de salmuera, de solución de cloruro de litio, de carbonato de litio y de hidróxido de litio.

Además, hemos realizado investigaciones para exportar mercancías que no cuenta con visto de Cchen, por parte de la Aduana de Antofagasta. Como resultado de ese trabajo, tenemos propuestas de ocho denuncias por contrabando de salida, tipificado en el artículo 168 de la Ordenanza de Aduanas.

En ese sentido, estamos a la espera que Cchen nos dé respuesta firme sobre las diferencias que hemos detectado, para formular las denuncias y judicializar estas situaciones.

También, se puede apreciar en la transparencia resultados de análisis químicos a muestras en los periodos 2016, 2017 y 2018. Si bien el objeto de su inquietud es Soquimich, existe otra empresa que exporta litio, Albemarle, a la cual hemos hecho fiscalizaciones por diferencias de cuadratura entre lo que certifica Cchen y lo que se embarca. Por eso estamos a la espera de certificaciones para denunciar por delito de contrabando de salida, en virtud de lo establecido en el artículo 168 de la Ordenanza de Aduanas. Todo depende de que Cchen certifique las diferencias que hemos detectado.

Esas declaraciones son suscritas por agentes de Aduanas, por lo que estos agentes deben dar fe de lo que declaran y preocuparse de la fidelidad de los documentos de base que sirven a sus destinaciones, en este caso de exportación. En ese sentido, también hemos formulado denuncias contra agentes de Aduanas, ya sea por destiempo en los avisos de embarque - ellos tienen la obligación de avisar cuándo las mercancías se embarcan efectivamente- o por error en la descripción de las mercancías. De tal forma, ellos están sujetos a responsabilidad administrativa y, si se ejerce lo que denominamos jurisdicción disciplinaria, les pueden corresponder sanciones que van desde multas hasta la cancelación de sus licencias.

Sepan ustedes que los únicos que pueden suscribir documentos de destinación aduanera en este país son los agentes de Aduanas. Los importadores, los exportadores y las empresas por sí y ante así no pueden hacerlo.

También realizamos fiscalizaciones conjuntas con la PDI, en 2016, y con Cchen en 2018. El cuadro que ven en la lámina que expongo está referido a los años 2016, 2017 y 2018, respecto de la salmuera de litio en 2016, carbonato de litio e hidróxido de litio, situaciones en que no hemos hallado diferencias entre lo declarado y lo analizado.

En 2017 también hicimos fiscalizaciones al carbonato de litio, a la salmuera de litio y al hidróxido de litio, cuyos resultados están en proceso de análisis. En 2018 fiscalizamos los embarques de carbonato de litio y de hidróxido de litio. En este último caso, los análisis químicos también están en proceso.

Las exportaciones fiscalizadas a Soquimich fueron 97 y las muestras obtenidas alcanzaron un total de 233 durante los años a que hice referencia.

La lámina que expongo se responde a la inquietud del señor diputado. Nosotros trabajamos anualmente en lo que denominamos una agenda normativa, mediante la cual pedimos a los empresarios privados, o a las empresas en general, que nos comenten o que denuncien -por así decirlo- alguna materia que no haya sido abordada aduaneramente y que pueda ser de interés tanto para ellos como para nosotros como servicio fiscalizador. La Sonami, en la medida en que tuvo dificultades para clasificar los carbonatos y los hidróxidos de litio, nos sugirió completar, normalizar o normar la situación con la reglamentación pertinente, a efecto de tener una descripción completa, considerando, por ejemplo, el tamaño de las partículas, el grado de pureza, los grados de determinación de calidad, etcétera.

Esa medida se está trabajando con Aduanas, con Corfo y con Cchen, y permitirá una mayor precisión en la información que

se entrega al servicio para efectos estadísticos, de control y de fiscalización. Como digo, las empresas privadas, o sea, las personas naturales y hasta los propios funcionarios nos formulan muchas veces comentarios respecto de la normativa vigente, ya sea por obsolescencia, porque hay que mejorarla o porque es necesario crear nuevas modalidades.

Quiero destacar la existencia de la plataforma web que se habilitó en el marco del convenio entre el Servicio Nacional de Aduanas y Cchen, mediante la cual impulsamos un plan piloto que operará en forma definitiva a partir de 2019.

Se trata de generar un sistema de trazabilidad para las declaraciones de salida, con acceso a las ventas finales en los países de destino del litio, porque conocemos el valor que se indica en las declaraciones de exportación, pero no tenemos el de las ventas que las filiales de Soquimich hacen en el extranjero. Ese valor lo tiene Cchen, que nos lo informará para determinar las diferencias entre el valor declarado ante la Aduana en la respectiva declaración de salida y el valor efectivamente cancelado a cualquier filial de Soquimich en el exterior. Eso nos mostrará las diferencias entre un valor y otro.

Por último, me referiré a las inversiones que hemos hecho, tanto en minería no metálica como en laboratorio, a las que tantas veces me he referido, para que sepan los valores que hemos comprometido.

En minería no metálica, desde 2015 hasta agosto de este año hemos invertido un total de 578 millones de pesos en equipos, insumos, personal e infraestructura, es decir, casi 579 millones de pesos en minería no metálica.

La siguiente lámina muestra la inversión total en minería metálica y no metálica. Pedimos análisis externos durante los años 2015, 2016, 2017 y 2018, sin perjuicio de que a la larga podamos hacer toda esa investigación con nuestros equipos y no debamos recurrir a estudios externos. Hemos gastado las

sumas que ahí se indican. En 2015, 48 millones; en 2016, 62 millones; en 2017, 73 millones y en 2018, 103 millones.

¿Cuál ha sido la inversión en nuestro laboratorio químico en los distintos años que se indican en la presentación?

Inversiones en recursos humanos, en infraestructura, en equipamiento, en gestión de competencias, en gastos operacionales, en contratación de análisis químico, en contratación de servicios de validación de metodología y en mobiliario, con un total de 1.708 millones de pesos durante estos últimos años, a partir de 2015.

En la última lámina aparece la información de la inversión y del gasto operacional total del programa de fiscalización minero (metálica y no metálica) de 2015, 2016, 2017 y parte de 2018: ejecución en control minero, gestión de competencias y adquisición para fiscalización.

En 2015, 106 millones de pesos; en 2016, 81 millones de pesos; en 2017, 81 millones de pesos, y en lo que va del año se ha devengado una importante suma, pero todavía no está afinada la cifra de 2018.

Señora Presidenta, espero haber dado satisfacción a sus consultas e inquietudes.

Quedo disponible para sus preguntas.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta accidental).- Muchas gracias.

Tiene la palabra el diputado señor Miguel Mellado.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Señora Presidenta, tengo tres preguntas. Primero, sobre la fiscalización genérica que se realizaba dijo que no se chequeaba nada, solo los papeles. ¿Cómo se controlaba que lo que se indicaba era lo que salía?

Segundo. Usted dijo que van a poder chequear lo relativo a la Comisión Chilena de Energía Nuclear (CChEN) con ustedes sobre los precios de salida. Son distintos los precios que se declaran en el Servicio Nacional de Aduanas y los que se vende afuera, porque si fuera así debiera estar involucrado el Servicio de Impuestos Internos porque a un mayor precio de

exportación aumentan las utilidades de la empresa y los dueños pueden retirar más dinero respecto de un aumento ficticio del precio, según entendí. Es decir, si exportaban a 100, sus filiales lo vendían a 120 para aumentar las utilidades de sus empresas. Están falseando datos.

Tercero. Ustedes invirtieron 578 millones, ¿cuántos recursos faltan para hacer su gestión de mejor forma y no les pasen gato por liebre? ¿Cuántos recursos adicionales necesitan para hacer completamente su labor?

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta accidental).- Tiene la palabra la diputada señora Marcela Hernando.

La señora **HERNANDO** (doña Marcela).- Señora Presidenta, por su intermedio quiero saludar al director.

La primera duda que me surge es qué pasó en 2015, porque si bien el director dice que la reforma tributaria es la que hace controlar de una manera diferente, algo pasa que la reforma tributaria identifica esto que estaba pasando. ¿Cómo relacionamos las dos cosas? No entiendo de qué manera ocurre eso.

Por otro lado, respecto de la denominada comisión investigadora del litio que sesionó en esta Cámara, presidida por el exdiputado Alberto Robles, a la cual debe haber asistido el director, quiero saber si sirvió de algo y si hubo conclusiones. ¿Qué nos puede decir al respecto?

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Francisco Eguiguren.

El señor **EGUIGUREN**.- Señora Presidenta, por su intermedio, agradezco al director nacional del Servicio Nacional de Aduanas su extraordinaria presentación. Es bastante clarificadora y confirma muchas de las aprensiones que teníamos.

Lo siguiente no sé si es pregunta, pero me genera una duda que deberíamos aclarar. Si el gobierno de Chile, la Corfo,

negocia con una empresa que está denunciada por declaración maliciosamente falsa, es extraordinariamente grave. Es decir, negociamos con una empresa que está cuestionada.

Además, usted señaló que la Corfo definió a una especialista experta en esa materia. ¿Quién es esa especialista? Me gustaría conocer su nombre.

También se confirma lo que dijimos la vez pasada, que los precios de transferencia estaban absolutamente cuestionados. Declara la empresa Albemarle en la aduana chilena que una tonelada de litio se vende en Estados Unidos a 6.665 dólares, en Alemania a 7.287 dólares, en China a 10.776 y en Taiwán a 11.453 dólares.

El director nos viene a confirmar todas las dudas que en la reunión anterior no pudimos aclarar.

Director, usted es una persona que viene de antes, que conoció antes este contrato. ¿Qué opinión tiene del contrato?

Con los elementos que conoce y que nos ha informado le pido su opinión sobre el contrato.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Gustavo Sanhueza.

El señor **SANHUEZA**.- Señora Presidenta, por su intermedio, quiero saludar al director de Aduanas y agradecer su exposición.

De acuerdo con el informe, desde 1993 a 1996 no existen exportaciones realizadas por Soquimich, pero me imagino que en ese año igualmente se debe haber exportado. ¿Existe claridad de quién habría asumido esa exportación entre 1993 y 1996?

Respecto de lo que planteaba, en el convenio con la CChEN se podrá determinar cuál es el precio de transferencia -no el precio de salida, sino de transferencia-.

¿Eso se puede hacer retroactivamente? ¿Se podrían obtener las diferencias que hay en el pasado a través de los valores que pueda entregar la CChEN?

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Pablo Vidal.

El señor **VIDAL**.- Señora Presidenta, agradezco la presentación. Hay muchos datos interesantes, entre ellos los resultados de la fiscalización que comentaba el director, los que confirman todas las sospechas respecto de cómo se ha manejado el precio y, probablemente, ayude a sacar conclusiones respecto del sentido en que se está haciendo ese manejo de precio.

Ya que esto es de 2015, ¿existe la manera de hacer una revisión hacia atrás o tenemos ahí una caja negra y nunca vamos a saber cómo se pudo haber hecho este manejo?

Respecto del ilícito que se configuró de acuerdo con las ordenanzas de Aduanas, ¿cuáles serían las sanciones asociadas y los escenarios posibles si se confirma el delito?

Una pregunta más amplia tiene que ver con Kowa, que ha sido objeto de polémica en otros momentos a propósito de que no se conoce cuál es la actividad comercial que desarrolla en Japón. De hecho, existen sospechas de que no tendría ninguna, que no sería más que una máscara para esconder este manejo, el control de precios de la industria.

Entonces, a través de los convenios que tiene la aduana chilena con otras aduanas a nivel mundial, ¿existe la posibilidad de hacer una trazabilidad completa a esos productos, no solo desde su salida de la industria, que lo certifica la CChEN, llegan a la aduana y se van al barco, sino luego, y así saber a dónde llegan, qué cantidad llega a ese lugar y qué cantidad es redestinada a otros lugares?

Por ejemplo, no sabemos cuánto litio chileno ha llegado a fábricas de bombas, o en qué está siendo usado el litio chileno a nivel mundial, o cuánto litio está circulando. Simplemente es para hacer un control y un manejo de precios, que es otra de las sospechas existentes, a propósito de que Tianqi, hoy, aparece como una empresa catalogada como "bono

basura", en términos de ser una empresa más bien especulativa y no de tener capacidad de desarrollo industrial.

Por tanto, cómo Aduanas podría chequear qué está pasando con el litio una vez que sale de los puertos chilenos, hacia dónde se está moviendo, en qué magnitudes y en qué precios.

He dicho.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta accidental).- En relación a lo que usted denomina "fiscalizaciones genéricas", me gustaría que nos relatara las fiscalizaciones genéricas así como específicas, y qué tipo de periodicidad o acuciosidad tiene este tipo de fiscalización.

En términos de las extrapolaciones, si hubiésemos tenido la clasificación que hoy no tenemos, ¿qué hubiese significado en términos de retorno, para el país, o qué tipo de observaciones pudiéramos haber tenido en relación a esta nueva clasificación?

Me preocupa lo relacionado con los tiempos de la Fiscalía, porque no es posible que se haya hecho una denuncia en noviembre de 2016 y todavía no se tengan respuestas. Por tanto, me gustaría saber si han insistido ante la Fiscalía.

En este mismo sentido, pido la unanimidad para citar al Fiscal Nacional, porque no es posible que llevemos tanto tiempo sin tener una respuesta de la Fiscalía.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Ahora bien, qué pasa con el producto que ustedes creen que es ilegal. ¿Se exporta o se retiene? Porque si hay una alteración de los certificados yo pensaría en retener el producto, por su ilegalidad. Entonces, qué han hecho ustedes, más allá de lo que están haciendo con la Fiscalía.

Respecto de los RUT de exportación que utiliza Soquimich, ¿qué pasa con ellos, cuántos son y cómo es la distribución de las exportaciones de esos RUT, si tuviera más de uno en la exportación?

Y algo que nos sorprendió de la CChEN -el diputado Vidal lo acaba de reforzar-, es que ellos no tenían ninguna seguridad de si el litio estaba siendo ocupado para hacer las bombas nucleares. Es más, se nos dijo que preguntáramos a Aduanas. Por tanto, ¿es posible hacer una trazabilidad al litio y conocer su destino final?

Si hubo fraude o un ilícito ¿ustedes seguían tratando con Soquimich de la misma forma o mientras no se aclararon las cuestiones no se exportó nada más?

O sea, entiendo que si hay contrabando no debería entrar a Aduanas si no regulariza la situación.

Tiene la palabra, director.

El señor **SEPÚLVEDA** (don Claudio).- Señora Presidenta, debo ser franco y sincero en orden a que la fiscalización, hasta el 2015, fue documental.

¿Cómo controla Aduanas? Aduanas fiscaliza de dos maneras distintas: de manera documental o de manera física.

La física surge normalmente a partir de la documental, cuando comienzan a aparecer dudas.

En cuanto a lo que ocurrió con el litio -vamos a ponernos colorados una sola vez, aun cuando en ese tiempo no tenía ninguna representación en el servicio de Aduanas- efectivamente la revisión es solo documental. No hay una revisión como la que hoy tenemos, básicamente porque no teníamos los recursos que hoy tenemos, que nos han permitido hacer las distintas denuncias, la que ya hicimos y que hoy ya está judicializada.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta accidental).- Tiene la palabra el diputado Francisco Eguiguren.

El señor **EGUIGUREN**.- Señora Presidenta, lo que pasa es que es muy importante lo que dice el director, porque esto viene de antes de la Aduana.

Usted sabrá que ni Corfo ni la CChEN podían ir a revisar Soquimich al solar, porque tenían 1.500 problemas en esa

parte de la cadena. De manera que el problema de la fiscalización venía de antes. Soquimich nunca fue fiscalizado en ninguna etapa de su proceso, situación que se debe consignar.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta accidental).- Tiene la palabra el director nacional de Aduanas.

El señor **SEPÚLVEDA** (don Claudio).- En ese sentido, complemento con la pregunta que nos hicieron respecto del uso del mineral no metálico. Es una función que no nos corresponde a nosotros; corresponde a la CChEN verificar el uso que se le está dando al litio.

Nosotros, desde el punto de vista de Aduanas, cuando una persona exporta, velamos porque la declaración de exportación cumpla con determinados requisitos. Estas son ventas no afirmes, y como son ventas no afirmes, como sucede con la fruta y otros productos, y no tenemos el valor al momento de la exportación, ellos disponen de 210 días para darnos el valor definitivo a través de lo que se denomina Informe de Variación del Valor (IVV), el cual tiene que ser presentado a los 210 días de la legalización de la exportación, pero dentro de los 20 días siguientes a que la mercancía salga del puerto. Dentro de esos 20 días tiene que legalizarse, y de ahí se cuenta el plazo de la presentación del IVV.

¿Hay una posibilidad de prórroga del plazo del IVV? Sí, hay una posibilidad de prórroga de 90 días. Entonces, para presentar el valor definitivo, cualquier exportador de venta no afirme tiene hasta 300 días.

En consecuencia, la situación la solucionamos recientemente, porque ocurría la mala práctica de no presentar el IVV, y de esa manera no se cerraba nunca el círculo del valor de la operación. Logramos establecer una infracción reglamentaria para la no presentación del IVV

dentro del plazo, que ascendía al 2 por ciento del valor aduanero de las mercancías.

Concluyan ustedes qué pasó.

Teníamos miles de IVV no presentados, pero se presentaron de la noche a la mañana y el flujo bajo a un 0,10 por ciento. Ustedes comprenderán que el 2 por ciento del valor aduanero de la mercancía es mucho dinero.

Ahora, si había reincidencia -la reincidencia es a la segunda- el valor aduanero en la multa podía llegar hasta el 10 por ciento del valor aduanero de la mercancía.

Entonces, respondiendo la consulta sobre el valor, nosotros no tenemos el valor del producto en forma inmediata. El exportador dice: esto vale equis, pero puede costar varias veces equis, o menos; y también ocurre con la naturaleza del producto que está exportando. Para saber si me están engañando o no, necesito tomar muestras y contramuestras, y recién después de un lapso razonable, de no menos de seis meses, sé si efectivamente lo que exportó, es lo que dice que exportó. Y eso lo valido, a su vez, con la Cchen, que me indica la cantidad de productos autorizados a exportar.

Entonces, hay toda una cuadratura respecto del valor, por un lado, y respecto de la naturaleza del producto, por el otro.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Señor director, usted nos decía que cada dos semanas se reúnen con Corfo para tratar las distintas escalas de litio que ahora se pueden exportar. ¿No pueden incorporar al Servicio de Impuestos Internos? Creo que es importante que en este mapa que está describiendo figure el Servicio de Impuestos Internos, que es el organismo cobra, que determina cuánto se va a exportar, cuántos serán los impuestos, etcétera. Y aquí estamos viendo que las exportadoras le tienen más miedo al Servicio de Impuestos Internos que al Servicio de Aduanas.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta accidental).- Si tenemos tantos acuerdos aduaneros con todo

el mundo, me parece que sería mucho más fácil que el interesado, que es a quien le vendo, realizara la verificación del producto, y que esa verificación me envíe lo que efectivamente se compró, porque él está recibiendo el producto y lo está pagando.

Desde el punto de vista técnico, ¿a qué obedecen esos doscientos y tantos días? ¿Se justifican?

El señor **SEPÚLVEDA** (don Claudio).- Respecto de los acuerdos con otras aduanas, nosotros tenemos acuerdos con otras aduanas, acuerdos que normalmente se han suscrito en el ámbito de los tratados de libre comercio, los cuales inciden fundamentalmente en preferencias arancelarias y no en el comercio recíproco entre los países. No me estoy cerrando a la posibilidad de que podamos tener acuerdos paralelos de cooperación entre las aduanas, pero normalmente los acuerdos que se suscriben con otras aduanas, inciden en tres temas: clasificación, valoración y origen, que son los elementos que sirven para que definitivamente una mercancía entre a Chile o a China con una preferencia arancelaria.

En la medida en que se cumpla con las reglas de origen, en la medida en que se cumpla con la clasificación arancelaria, y en la medida en que se cumpla con el valor asignado, la mercancía goza de preferencia.

No nos cerramos a la posibilidad de que haya acuerdos de cooperación, pero debo hacer presente -no sé cuál de los señores diputados se refirió a la relación con el Servicio de Impuestos Internos- que tenemos distintas mesas de trabajo con este Servicio.

Y nuestro trabajo, desde el punto de vista del valor, llega hasta el minuto en que el consignatario suscribe la declaración del valor de exportación, y que ese valor corresponda al precio de transacción; que corresponda definitivamente al valor que esa mercancía se ha negociado, dentro de las reglas de valoración.

Y aquí entramos en otros tecnicismos. Hay normas sobre valoración en Aduanas. Está el acuerdo de valoración, que establece distintos métodos para valorar las mercancías. Tenemos un primer método, que es el precio de transacción, que es el precio que convengo entre usted y yo en lo que vale un libro, por ejemplo. Y si este libro vale para usted diez mil pesos, para él puede costar cinco mil, porque le estoy vendiendo a él, a lo mejor, cien mil unidades y a usted le estoy vendiendo dos libros, y eso está permitido dentro de las reglas de valoración.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Lo que pasa es que Soquimich, de acuerdo con lo que me dice, vende a través de sus filiales hacia afuera. O sea, hay una filial que le compra al mismo Soquimich acá.

Entonces, pueden fijar un tremendo precio, cosa que afuera venden a pérdida, y aquí venden a grandes utilidades.

Ahí creo que el Servicio de Impuestos Internos, así como ustedes le piden un dato a la Cchen para que valore la exportación y les diga si es verdadera esa exportación, el Servicio de Impuestos Internos también debiera dar su *checklist*, para poder ver la importación.

El señor **BALTOLU**.- Creo que es al revés lo que está diciendo el diputado Miguel Mellado; que aquí agacha el precio y se gana la plata afuera. Es la diferencia. Es al revés. Puede ser. Pero, me llama la atención, señor director -por su intermedio, señora Presidenta-, porque el año 2016 se empezaron a hacer muestras y se contrataron profesionales, se compraron equipamientos, y estamos dando una vuelta gigantesca. Nos dice que se hicieron 39 fiscalizaciones en exportaciones y se obtuvieron 94 muestras. Y de estas 94 muestras, se señala: sin diferencia entre lo declarado y lo analizado. Y, en el segundo paso, está el 2017, en proceso de análisis y resultado. Por lo tanto, en este momento estamos especulando.

Quiero llamar la atención de que no hagamos un caso, porque todos tienen derecho a la defensa. Es lo que se supone y nosotros estamos como castigando a la empresa.

Más allá de esto, me gustaría saber respecto de la apertura de tres a siete u ocho productos, ¿quién la determinó? ¿El Servicio de Aduanas o el cliente que le compra? ¿Cómo se hace? Lo pregunto, porque muchas veces el cliente es quien me dice: Véndeme de tal forma los productos.

Y me llama la atención de que estamos hablando del caso de la venta de menor valor del litio, pero no tocamos el caso del cobre, caso en el cual el Estado de Chile o Codelco vendió el cobre a 1 dólar, cuando hoy día el cobre está a 2.78 dólares. Y no decimos nada. Estamos todos calladitos. Se sabe, pero no lo comparamos. ¿Cuánto vale en verdad el producto? Y hoy día tenemos el cobre a 1 dólar, en circunstancias que, en realidad, está a 2.78 dólares.

El señor **SEPÚLVEDA** (don Claudio).- En relación con las aperturas, la apertura del arancel es una facultad del Ejecutivo, el cual, a través de los equipos técnicos, y en este caso corresponde al Servicio de Aduanas, sugiere o no sugiere al ejecutivo la apertura del arancel.

Le voy a colocar un caso ejemplarizador, que ocurrió cuando empezamos a importar kiwis, los cuales, como fruta, no existen dentro de los cítricos, sino que el kiwi es una combinación de productos, que tiene su origen en Nueva Zelanda, principalmente.

En ese sentido, cuando empezaron a exportar kiwi, se vio la necesidad de crear una apertura dentro de los cítricos para los efectos de colocar a los kiwis.

Esto que estamos haciendo, respecto de las nuevas aperturas, es producto de la realidad comercial, es lo que vamos detectando o de lo que van detectando los privados, como la Sociedad Nacional de Minería, Sonami, quienes nos evidencian nuevas aperturas, nosotros evaluamos y, desde esa perspectiva, la unidad técnica, que somos nosotros -somos el

servicio técnico respectivo- hace una evaluación y la ponemos en consideración del Ministerio de Hacienda, quien, a través de un decreto supremo, abre el arancel. Y el arancel se abre sin necesidad de ley, siempre y cuando no implique una mayor carga tributaria. Es la única exigencia que pone la ley para abrir el arancel.

Retomando un poco la relación con el Servicio de Impuestos Internos, creo que tiene toda la razón del mundo. Pero también debo decirle que nuestro trabajo llega hasta el momento en que nosotros verificamos que el valor de exportación sea y cumpla con las prescripciones que definitivamente la ley chilena se ha dado al respecto.

Eso no obsta a que nosotros estemos haciendo lo que estamos haciendo. Seguimos trabajando con Soquimich para saber que efectivamente la filial de Soquimich le está vendiendo, en vez de a dos, que declaró en la Declaración Unica de Salida, DUS, sino que está vendiendo a cuatro, a siete o a ocho, porque ese es un tema que le interesa al Servicio de Impuestos Internos.

En ese sentido, mientras no tengamos ese cruce efectivo y real respecto de esas diferencias, no vamos a poder todavía... No digo que no lo podamos invitar desde ya, pero sí darle un material sensible al Servicio de impuestos Internos para que definitivamente trabaje esa información y vea de qué manera la renta se está afectando.

Alguien preguntaba respecto de las situaciones hacia atrás. Recuerdo, y desde ese punto de vista apelo a los colegas abogados, que hay un tema de prescripción en todas estas situaciones. En consecuencia, no podemos entrar a investigar mucho más allá, porque tenemos tres años, de acuerdo con la Ordenanza, para investigar ilícitos aduaneros. Y de eso estamos hablando: del 168 y 169, contrabando de salida y documentación maliciosamente falsa.

Para responder lo que me preguntaban sobre el fiscal que lleva la causa, Jaime Retamal, de la Fiscalía Centro Norte,

quiero decirles que nosotros, normalmente estamos preocupados de lo que está ocurriendo, pero tampoco podemos ser... Los fiscales de alta complejidad, que llevan este tipo de materias, no solo llevan causas como esta, sino que llevan causas importantísimas y, a veces... A ver, estamos dándole seguimiento, estamos siendo disponibles para cualquiera situación nos puedan requerir y, como les decía, nosotros emitimos un informe, el N° 14, en 2016, y estamos esperando que citen precisamente a los colegas que trabajaron ese informe, para darles todos los elementos de juicio que, definitivamente, sean necesarios y que no aparezcan tan latentes en la documentación.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta accidental).- ¿Ni siquiera son citados?

El señor **SEPÚLVEDA** (don Claudio).- Los funcionarios fueron citados a declarar. Puede ser que respecto del informe, que es el que sirve de base, puedan volver a ser convocados. Pero todos comprendemos que, definitivamente, no depende solo de nuestra gestión.

El señor **BALTOLU**.- ¿Hay diferencias en lo declarado? ¿Cómo lo ve usted?

El señor **SEPÚLVEDA** (don Claudio).- Básicamente, en relación con las muestras.

Como señalé anteriormente, no podemos parar la exportación como usted lo dio a entender; es decir, si veíamos que había alguna presunta irregularidad no podíamos parar la exportación. Lo sí podíamos hacer es darle curso a la declaración de salida, tomar las muestras respectivas y configurar el valor. Sobre esa base, recién a los doscientos diez días tenemos el valor.

Cabe señalar que hay una denuncia en la fiscalía, está judicializada, donde sí detectamos las diferencias o las irregularidades que yo enuncié. En algún minuto tendrá que hacerse cargo.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta accidental).- Pero esas no son irregularidades, son posibles delitos.

El señor **BALTOLU**.- ¿En qué página está? Porque aquí dice: "sin diferencia."

El señor **SEPÚLVEDA** (don Claudio).- Es otra denuncia.

La denuncia está aparte de los hechos -página 13-, resultados de la fiscalización. Es el punto N° 5 de la fiscalización.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta accidental).- Faltan algunas preguntas por responder.

El señor **SEPÚLVEDA** (don Claudio).- Los precios de salida son los precios que nos declaran en las DUS, donde verificamos, posteriormente, como les he indicado.

Ahora bien, las ventas al exterior, las ventas que hay entre la filial no es competencia del Servicio Nacional de Aduanas. Usted se preguntará qué hace el importador, qué hace Aduana de importación respecto del valor que se le declara. Es un tema de Aduana de importación, no de Aduana de exportación; en el fondo, no es un problema de Aduanas de Chile. Por decirlo de alguna manera, quien importa, al otro lado, verificará que la mercancía que está siendo objeto de importación cumpla con las normas de valoración respecto de ese producto. Y si hay un contrato entre Soquimich filial y la compradora, que da cuenta del valor o de la venta, no es un tema de nuestra incumbencia, sino de extraterritorialidad de la ley. Nosotros llegamos hasta que definitivamente la figura de la exportación sea legítima, en valor, en clasificación.

Por otra parte, un señor diputado me preguntó si la circunstancia de que Soquimich esté procesado, obsta a que se pueda presentar otro documento de destinación de salida. No obsta, existe una denuncia. Hay un dicho clásico que se refiere a ello: nadie está condenado mientras no se establezca legalmente su culpabilidad.

Hay una norma que acabamos de implementar en la ordenanza, a partir de marzo de 2017, que frente a situaciones de operadores que incumplen la norma de manera reiterada, Aduana puede llegar y decir: "usted no curse más esa destinación, porque usted es un mal operador." Se ha portado mal con el Fisco de Chile, en el sentido de que no ha cumplido las normas o no ha pagado los impuestos, etcétera. Insisto, es una situación que todavía supone tener a alguien con alguna sentencia firme.

Una señora **DIPUTADA**.- ¿Y los RUT?

El señor **SEPÚLVEDA** (don Claudio).- Cuando hablo de que no tenemos información de ese RUT es porque Soquimich utiliza un solo RUT, SQM Salar. Es el RUT que nosotros investigamos y por ese exporta. No tenemos datos importantes de antes, de esa empresa no tenemos nada.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta accidental).- En cuanto a lo que preguntó la diputada Hernando, en relación con la reforma tributaria y la fiscalización de 2015.

El señor **SEPÚLVEDA** (don Claudio).- ¿Por qué ocurrió así?

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta accidental).- ¿Por qué usted atribuye esto?

El señor **SEPÚLVEDA** (don Claudio).- No tiene que ver con la reforma tributaria propiamente tal, como mecanismo donde se modificó la legislación tributaria, sino que, simplemente, aprovechamos la oportunidad para poner el asunto en conocimiento de la autoridad y decirle: "mire, esto está pasando con la minería metálica y no metálica. No tenemos medios, no tenemos recursos; necesitamos medios, necesitábamos hacer todo lo que hemos hecho."

La reforma tributaria es una manera de marcar un hito de la ley, pero no es con motivo de la reforma tributaria o por las modificaciones que tuvo, sin perjuicio de que también hubo modificaciones a las normas a partir de la ley N° 20.997 -si mal no recuerdo-, donde se hicieron algunas modificaciones a

la ordenanza. En ese sentido, no hay que asociar necesariamente una cosa con la otra, nos aprovechamos de las circunstancias para efectos de solicitar recursos y mostrar cuál es la realidad de las cosas, en minería metálica y en minería no metálica.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Francisco Eguiguren.

El señor **EGUIGUREN**.- Señora Presidenta, solo quería hacer una moción de orden.

Citar a una persona y no recibirla, lo encuentro grave; por lo tanto, como nos hemos quejado de que hay personas que se niegan a venir y hay otras que vienen y nos las recibimos, propongo que invitemos nuevamente a don Claudio Sepúlveda a otra sesión y recibamos a don Eduardo Bitran, quien está esperando desde hace mucho rato ser recibido. Creo que el respeto se lo merecen todos.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta accidental).- Me parece bien.

Solo aclarar que vamos a invitar nuevamente a don Claudio, porque necesitamos estudiar y procesar esta información. Creo que hay muchas preguntas en relación con las cifras que ha entregado.

El señor **MELLADO** (Don Miguel).- Señora Presidenta, vengo recién aterrizando en esta comisión en reemplazo de la diputada Flores y no sé si ya lo hicieron, pero creo que es importante invitar también al director del Servicio de Impuestos Internos.

Por su intermedio, Señora Presidenta, quiero preguntarle al director si él vio cómo funcionaba Soquimich con sus filiales. ¿Albemarle funcionaba igual que Soquimich?

El señor **SEPÚLVEDA** (don Claudio).- Tenemos alguna referencia menor, pero hay una confusión al respecto que podemos aclarar después.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta accidental).- En nombre de la comisión, agradezco la presencia y colaboración del señor director Nacional de Aduanas y de su equipo asesor. Vamos a revisar las cifras y si tenemos algunas preguntas previas se las haremos llegar, para que venga preparado.

Muchas gracias.

El señor **SEPÚLVEDA** (don Claudio).- Señora Presidenta, me disculpo de antemano, pero no podré estar presente en la próxima sesión. Vendrá alguien en mi nombre.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta accidental).- Damos la bienvenida al exvicepresidente de la Corfo, señor Eduardo Bitran.

Tiene la palabra el señor Bitran.

El señor **BITRAN**.- Señora Presidenta, la política del litio, en el gobierno anterior, se ha visto fuertemente influida por fenómenos que se empiezan a desarrollar con fuerza a partir de 2015. Y es la COP21, donde hay un acuerdo de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero a nivel global, para tratar de mantener los incrementos de temperatura en no más de dos grados el planeta para evitar una catástrofe.

Eso genera en Europa y en Asia casi una locura por el tema de la electromovilidad, pues efectivamente el transporte es uno de los principales emisores de gases de efecto invernadero, por lo que se genera furor por los autos eléctricos y las proyecciones de crecimiento de estos es de 60.000.000 vehículos que corresponderían a un poco más del 50 por ciento del mercado producidos -autos eléctricos- al 2040. Algunos creen que esas cifras están subestimadas.

En días recientes aparecía una nota de prensa en que se estimaba que la demanda de cobre aumentaría en 5,3 millones de toneladas al 2030, exclusivamente debido a la electromovilidad. La verdad es que este fenómeno tiene implicancias para Chile muy importantes, puesto que cada auto eléctrico consume entre 80 y 85 kilos de cobre comparado con

20 y 25 de un auto convencional; entre 40 y 80 kilos de litio y entre 5 y 10 kilos de cobalto.

Quiero señalar que la atención al tema del litio de la Corfo, en el gobierno anterior, aumentó dramáticamente debido a vislumbrar un fenómeno que para Chile tenía enormes implicancias, pues nuestro país es el principal productor de cobre del mundo. Además, una parte importante del mercado de Europa, la costa oeste y este de Estados Unidos, Japón y Corea demandan trazabilidad de traza de carbono y, por lo tanto, genera un nuevo fenómeno mundial la demanda por cobre verde, lo cual llega, incluso, a materializarse en un acuerdo entre BMW y Codelco que se hace en 2017, que es inédito, en que ambas instituciones se comprometen a trabajar para generar cobre cero emisiones, de tal manera que BMW en sus autos eléctricos pueda mostrar trazabilidad de huella de carbono en el cobre.

Lo mismo ocurre en el acero con Alemania y Suecia, en que ambos países aportan recursos importantes. Quiero mencionar a Alemania con 50.000.000 de euros a ThyssenKrupp y a Siemens para producir acero cero emisiones. Todos están pensando en esta nueva economía que se viene con cobre verde, o sea, con materiales verdes, en general. El Litio verde, el cobalto verde. El cobalto es un caso bien especial, porque no solo es sucio, sino que es indigno, porque proviene de la explotación de esquemas de casi esclavitud o trabajo infantil en el Congo, lo cual hace inaceptable para muchas compañías trabajar con ese material.

Chile fue un gran productor de cobalto hasta 1944. La Corfo desarrolló todos los estudios en el gobierno anterior para promover la industria de cobalto y hoy en la Región de Antofagasta hay una locura de las compañías *junior* del mundo, que han venido a explorar el cobalto con el propósito de desarrollarlo de una manera adecuada para los mercados internacionales.

Entonces, eso junto con la singularidad solar de Chile, es lo que nos hizo pensar que tenemos una oportunidad de transformación dramática a partir de la electromovilidad. La electromovilidad, junto con las energías renovables -Chile se posiciona a nivel mundial con las energías solar, eólica y otras, pero sobre todo con la energía solar-, nos genera la posibilidad de una nueva minería verde, y no es solo cobre, sino también litio, cobalto y tierras raras.

Por eso impulsamos el programa de relaves, para poder recuperar las tierras raras. Las tierras raras van a China en los concentrados y quedan en los relaves. Nosotros no las valorizamos. China tiene el 80 por ciento del mercado mundial de tierras raras y hace dos años paró las exportaciones al mundo, lo cual generó un conflicto mayor con Estados Unidos. Probablemente, nosotros somos el mayor proveedor del mundo de tierras raras y no las aprovechamos.

Aquí, el planteamiento es que avancemos hacia una nueva minería, una minería más sustentable y ojalá sin relaves en el futuro, que es otro tema de innovación tecnológica mayúsculo. Resulta que el nudo gordiano de todo esto es el litio, porque este es el elemento que conocemos que existe hoy para almacenar energía y para tener autos eléctricos.

Efectivamente Chile estaba entrampado con el tema del litio. Por eso vislumbramos lo que se plantea en la diapositiva, el círculo virtuoso desde el litio, el cobalto, el valor agregado por litio, el tema de electricidad con fotovoltaico y Concentración Solar de Potencia (CSP), cuya primera planta se está desarrollando en la Región de Antofagasta, pero sobre todo con fotovoltaico.

Mañana va a haber un seminario muy importante del comité de la Corfo sobre el uso del hidrógeno. Creemos que Chile puede ser el primer país del mundo en el hidrógeno limpio a partir de nuestras ventajas.

Entonces, estamos hablando de sustituir los combustibles fósiles. Por eso, junto con el tema de relaves, se lanzan dos

convocatorias para hacer camiones para la minería con hidrógeno, que están en pleno desarrollo; por eso vamos a tener acá el centro mundial del hidrógeno en los próximos dos días, donde viene gente de todo el mundo, porque -reitero- creemos que Chile puede ser el gran exportador de hidrógeno para el mundo.

Pero el cuello de botella es el litio, porque Chile tiene el 50 por ciento de las reservas mundiales de litio, y están en el salar de Atacama. Lo que ocurre es que el litio salta de un precio de 4.000 dólares la tonelada en el mercado *spot* a 24.000 o 25.000 dólares la tonelada en el mercado chino.

En los mercados de contratos de largo plazo se mantiene más estable, pero igual sube a 10.000 o 12.000 dólares la tonelada. Lo que vemos es que Chile es extremadamente ineficiente en el aprovechamiento del litio del salar de Atacama.

Lo que tenemos en estas cifras, tomando los datos de 2016, es que podríamos haber producido 750.000 toneladas de carbonato de litio equivalente y produjimos aproximadamente 77.000. La pregunta es por qué se genera esa situación. Se genera, porque existen regulaciones que tienen que ver con el eventual uso nuclear del litio.

Digámoslo claramente. El tema del uso nuclear del litio hoy no es una posibilidad real. Es una situación hipotética para muchos años más, cuando se desarrollen tecnologías que hoy no están disponibles.

Originalmente, en los tiempos de la dictadura, se pensó que el uso del litio para uso nuclear era el tema del futuro y se generó una regulación pensando en el uso nuclear, pero hoy no se le da ese uso al litio. Todo el litio que sale de Chile es con el fin de ser usado en las industrias tradicionales de litio.

En efecto, había una normativa de la Comisión Chilena de Energía Nuclear que no estaba siendo bien implementada, pues suponía que podía haber uso nuclear, y lo que se hizo a

través del impulso que dio Corfo en la administración anterior fue poner un sistema de trazabilidad en que se juntan la Corfo con el Servicio Nacional de Aduanas y con la Comisión Chilena de Energía Nuclear, que tiene la responsabilidad legal para asegurar trazabilidad del litio.

Si ustedes invitan a la Comisión Chilena de Energía Nuclear van a ver que hoy existe un mecanismo de trazabilidad en esa materia.

En mi opinión, ese no es el tema más importante, pues hoy el tema fundamental es quién tiene acceso al litio para la explosión del mercado de electromovilidad, quién va a controlar ese mercado a futuro, quién se va a quedar con las rentas de ese recurso.

¿Se va a quedar el Estado chileno, que tiene la mayor ventaja del mundo con la producción más barata, o va a quedar en otra parte del mundo?

Ese es un tema que preocupa a muchos, más que los otros temas que hoy no son tan fundamentales.

El problema hay que mirarlo de la siguiente manera. Hay empresas que venden a sus filiales, pero esas filiales son filiales y, por lo tanto, consolidan en Chile, y desde el punto de vista del Impuesto a la Renta, pagan renta en Chile, mientras que hay empresas que venden a sus matrices a precios que no son necesariamente de mercado y que no consolidan en Chile, y que han cambiado su política comercial de exportar el 70 por ciento a clientes finales por exportar el 100 por ciento a su matriz.

Ese debe ser el tema que debe preocupar al Servicio de Impuestos Internos y, fundamentalmente, al Servicio Nacional de Aduanas, y no es motivo de la investigación de esta comisión. Es otra empresa.

En conclusión, en el análisis que hicimos finalmente los temas de precios de transferencia -lo digo desde la perspectiva de cuando estábamos en Corfo- pasaron a ser un

tema central en el caso de Albemarle, y un tema secundario o terciario en el caso de Soquimich.

¿Por qué? Precisamente por lo que acabo de decir, porque aunque Soquimich venda sus filiales en Europa, consolida en Chile; por lo tanto, paga impuestos en Chile. Mientras que la otra empresa tiene todos los incentivos para pagar sus impuestos donde está su matriz, y el cambio de su política de venta y la salida de todos los ejecutivos con los cuales negociamos son temas que llaman la atención y que requerirían que el Estado chileno se preocupara de investigar qué está ocurriendo con los precios a los cuales se vende; qué está ocurriendo con esa situación.

Adicionalmente a la venta, al aumentar la producción de litio, que era uno de los objetivos, está el tema del valor agregado. Esta es la cadena de la electromovilidad. Chile no tiene una industria automotriz, no la tenemos desde hace muchos años. En América Latina no hay ninguna industria de autos eléctricos. La industria de autos eléctricos está concentrada en Asia, China, Japón, Corea, Europa y Estados Unidos. La batería es el motor de esa industria.

Entonces, la pregunta es si nosotros tenemos hoy la posibilidad de producir el motor.

Después de un estudio que encargó el Comité de Minería no Metálica, creado a propósito del deseo de tener una política de Estado en materia de litio, que fue disuelto hace tres meses por Corfo, el estudio de Cameron concluyó que hoy tenemos una oportunidad en la producción de cátodos para esta industria. El cátodo tiene un valor agregado cuatro veces mayor que el del litio.

La otra línea muy interesante es la nueva generación de baterías que viene, en la cual el ánodo va a tener litio metálico.

El litio metálico vale 100.000 dólares la tonelada versus 12.000 dólares que vale el carbonato de litio equivalente.

Chile va a tener las mejores condiciones del mundo para producir litio metálico verde.

Estos son los temas que deberíamos estar trabajando y negociando con las empresas, porque hoy los contratos que se firmaron le dan al Estado chileno la capacidad de exigir que el 25 por ciento de toda la producción se destine a productos de valor agregado en nuestro país.

No obstante, en el tema de los cátodos nos dimos cuenta de que los más importantes llevan cobalto, y Chile tendría que traer el cobalto de China. Sale de Congo, China, China-Chile y después vuelta a China. Eso no es viable desde el punto de vista económico.

Por eso, en 2016 nos pusimos a la tarea de promover el desarrollo de esa industria, que paralizó en 1944, La Cobaltera, al lado de Freirina.

Hoy podemos decir que luego de una operación de promoción internacional que hicimos en Estados Unidos y en Europa tenemos las primeras empresas, incluso haciendo las exploraciones, para revivir la minería de cobalto en Chile.

Con la minería de cobalto, con litio, con energía solar, estamos en las mejores condiciones para producir cátodos para la industria de electromovilidad.

Política del litio. Se formó la Comisión Nacional del Litio, que hizo varias recomendaciones, como la necesidad de fortalecer los ámbitos regulatorios y de control por parte del Estado; integrar la institucionalidad y las definiciones de políticas -estaba completamente desintegrada dentro del propio gobierno, dentro del propio Estado-; mayor presencia del Estado, con énfasis en gestión sustentable -el tema ambiental fue una preocupación enorme de la Comisión Nacional de Litio-, y salir de ser un país solo exportador de materia prima a ir avanzando en generar valor agregado. Dice: "Diversificar la oferta productiva con mirada de largo plazo".

En particular, a la Corfo se le recomendó la actualización de los contratos vigentes, dándole un rol más activo al Estado y cambiando los términos de los contratos para hacerlos más ventajosos para el Estado chileno y las comunidades, etcétera.

Entonces, lo que se hizo, a propósito del resultado de esta comisión, fue tomar dos o tres decisiones. Primero, crear el Comité de Minería no Metálica y Gobernanza de Salares.

Quiero recordar que en los años 70 el Comité de Sales Mixtas hizo todas las investigaciones que dieron origen al desarrollo tanto de Albemarle como de Soquimich en el salar de Atacama. O sea, hay un precedente donde Corfo cumplió un rol muy importante en el desarrollo de los salares en Chile, y eso fue en dictadura.

Entonces, este Comité tenía la gracia de que traía a los distintos actores para tener una política concordada, presidida por el Ministerio de Minería, pero estaba Corfo, estaban los aspectos ambientales y también académicos.

El último cambio que hizo fue incorporar a dos representantes de las comunidades, de tal manera que existiera un altísimo nivel de transparencia respecto de lo que se estaba haciendo sobre todo en materia de sustentabilidad, que era el tema que más preocupaba a las comunidades.

Este Comité fue disuelto, y entendemos que una parte de las funciones fueron transferidas al Ministerio de Minería; no sé si los recursos. Por primera vez habíamos logrado tener unos 1.500 millones de pesos después de muchos años de pelear Corfo, para hacer los estudios de sustentabilidad de esta cuenca.

En segundo lugar, el tema clave que se planteó era parar la pérdida de participación. Chile llegó a tener más del 50 por ciento del mercado mundial del litio. Si nosotros hubiéramos dejado los dos contratos como estaban, el de Albemarle y el de Soquimich, al año 2030 habríamos estado con una

participación del litio de 5 por ciento en el mercado. Y todas esas restricciones tenían que ver con el eventual uso nuclear del litio, cuando en realidad lo que la lleva es el uso para la electromovilidad.

Entonces, no tenía mucha racionalidad guardar el litio para cuando fuera sustituido igual que el salitre, porque hay muchos investigando. Por ejemplo, hay grupos haciendo pruebas para hacer baterías de grafeno, que harían al litio absolutamente irrelevante. Pero la nanotecnología es un área de investigación muy grande y hay una cantidad de recursos enormes en todo el mundo.

Por lo tanto, pensábamos que teníamos una ventana de 20 años, eventualmente de 30, para captar rentas y para hacer un uso interesante de esos recursos para el país. Por eso era tan importante resolver la pérdida de participación.

Entonces, queríamos promover el aumento de la oferta nacional, incluso para desincentivar la entrada de nuevos jugadores. Por eso nos pareció muy bien que Soquimich abandonara Argentina y priorizara Chile, porque con nuestra política estábamos potenciado Australia, Argentina y otros países como Bolivia, Perú incluso, para que tomaran la delantera en esta materia. Entonces, al ser agresivos en expansión, dentro del marco de los límites establecidos por las RCA -ojo- queríamos dar una señal de baja de precios, de que los precios a largo plazo iban a ser más bajos que esta locura que se generó en los mercados internacionales y que, por lo tanto, varios de los proyectos que buscaban plata se cayeran para que Chile fuera nuevamente el actor dominante del mercado mundial del litio.

También nos interesaba -y nos sigue interesando como país- la incorporación de tecnología moderna a los procesos productivos, de manera de reducir el uso de agua que se evapora en los procesos, cuestión clave en la sustentabilidad.

Mayor participación del Estado en los beneficios. En el caso de Albemarle, cero royalty; en el caso de SQM, si sacamos los costos de transporte, 5,5 por ciento sobre las ventas. Es extraordinariamente bajo, dada la enorme ventaja comparativa, es decir, dada la renta económica, que tiene que ver con las características del recurso que tiene el país, que tiene salmuera a una altitud relativamente baja, que la hace explotable a costos extraordinariamente convenientes. Esa es una virtud del país, que se junta con la tecnología; es una ventaja. Por lo tanto, lo lógico es que el país participe de esas rentas económicas. Por eso planteamos el tema de una regalía que no desincentivara la inversión, pero que al mismo tiempo nos permitiera participar mucho más significativamente en este ámbito.

Por último, avanzar en sustentabilidad ambiental. Por eso que al Comité de Minería no Metálica se le da un mandato de trabajar fundamentalmente los estudios que por 20 años, en forma negligente, el Estado chileno no hizo, y esquemas de valor compartido por las comunidades, incluyendo los gobiernos locales, que es un tema nuevo que en este caso lo logramos adecuadamente.

Ahora bien, la situación que teníamos es que había un convenio básico con Albemarle, muy malo, porque, entre otras cosas, no establecía *royalty* ni tenía fecha de término, porque mientras hubiera cuota, y siendo Albemarle un *player* mundial, que tenía una actividad enorme en Greenbushes, Australia, podía alargar indefinidamente la explotación, bajando la producción y desarrollando todo su potencial en Australia. Por lo tanto, lo que hicimos fue fijarle una fecha de término y aumentar la cuota, de tal manera que ellos, dentro del marco de la RCA que tuvieran, pudieran crecer en Chile, con regalías especiales, y lo mismo hicimos en el caso de SQM. En este caso, el contrato sí tiene fecha de término. La fecha de término era el año 2030, sigue siendo el mismo año, y lo que ocurrió es que se igualaron las condiciones de

regalías que habíamos negociado con Albemarle, además de una serie de otros elementos fundamentales para resguardar los intereses del Estado.

La Comisión del Litio tenía razón. El Estado parecía una entidad sin músculos, incapaz de fiscalizar y regular cosas fundamentales. En el fondo, se pensó que Corfo, como dueña del salar, tiene un rol casi de socio de estas compañías y, por lo tanto, la posibilidad de tener injerencia mucho mayor, porque está en juego un recurso que no es la norma general del Estado, de concesión minera, sino que Corfo, en tanto entidad propietaria de esta actividad, la está entregando en arriendo a estas dos compañías. Estaban entregadas en arriendo mediante contratos que se firmaron en los años ochenta y que después fueron ratificados en el gobierno de Aylwin, en 1993, y en el gobierno de Frei, en 1995.

Había falta de resguardos de Corfo en diversos ámbitos, había cláusulas obsoletas en términos de la información, el control, la fiscalización, el monitoreo ambiental, el cumplimiento normativo, el cumplimiento anticorrupción, etcétera. Había dos contratos desconectados, y lo más complicado de todo, en el caso de Soquimich, es que era imposible hacer una licitación competitiva el año 2030. ¿Por qué? Porque ellos -y ese fue uno de los motivos del litigio entre Corfo y Soquimich- habían tomado una serie de medidas, arbitrarias, en la opinión de Corfo de la época, que hacían imposible que Corfo dispusiera de los recursos que le permitieran relicitar donde hubiera efectiva competencia, en particular los derechos de agua, el acceso a toda la infraestructura productiva que quedaba ahí y los permisos ambientales.

Entonces, en la práctica, la ventaja del incumbente era tan abrumadora que hacía prácticamente imposible que pudiera haber una licitación competitiva el año 2030.

Por lo tanto, ese fue uno de los focos principales de la renegociación del contrato: Establecer lo que se llama un

campo nivelado para que cualquiera sea la decisión que tome el Estado chileno, que puede ir desde la propia explotación - si así lo estima el Congreso Nacional, porque eso requiere una ley- o entregárselo a Codelco o como se le ocurra que lo quiera hacer el año 2030. Eso era inviable hasta que se modifica el contrato, o licitar al mejor postor, al que da los *royalty* más altos el año 2030. Eso no era posible. Pero hoy sí es posible debido al cambio de contrato.

Por lo tanto, además de los perjuicios que tenía Corfo en materia de pagos insuficientes de las regalías, ese fue el motivo del litigio que partió en el primer gobierno del Presidente Piñera, donde Corfo, el año 2013, demanda a Soquimich por incumplimiento en los pagos. Ese fue el gatillador de todo esto y de ahí surge el litigio. Muy rápidamente el Consejo de Defensa del Estado de hace parte. El año 2014 estudiamos los incumplimientos y llegamos a la conclusión de que, como eran gravísimos, no eran solo unos pagos de renta, había que evitar la posibilidad de relicitar. En el fondo, como dueños del salar, habíamos tenido un menoscabo de nuestra propiedad por parte de nuestro arrendatario y eso, de acuerdo al Código Civil, es suficiente para poner término anticipado al contrato. Por lo tanto, lo que pedimos en mayo de 2014, fue el término anticipado del contrato, no como una maniobra para ganar poder o comunicacional, sino porque estábamos convencidos de que nos asistían las razones jurídicas que permitían poner término anticipado al contrato. No obstante, como estamos en un Estado de derecho, la forma de resolverlo es a través del arbitraje. Nosotros recusamos al árbitro, no nos gustaba el árbitro por su falta de experiencia en este tipo de temas, pero nos fue mal en la recusación. Y el árbitro nos llama a conciliación tres veces. En todas esas ocasiones dice que el término anticipado del contrato está fuera de discusión, no es viable. Entonces, nos propone una compensación de 17

millones de dólares, como elemento de negociación, a lo cual nos negamos.

Y llegamos a octubre de 2017. Las condiciones que puso Corfo para conciliar fueron las siguientes: Si no conciliábamos, iba a haber un fallo que se iba a demorar unos 6 a 8 meses -probablemente iba a pasar para la próxima administración- que implicaría una sanción de 17 millones de dólares, pero nosotros no íbamos a poder modificar los contratos. Entonces, nos íbamos a quedar con un contrato pésimo, nos íbamos a quedar sin poder cobrar las regalías que habíamos establecido.

En consecuencia, lo que hicimos fue jugarnos hasta el final por establecer condiciones que nos parecían las razonables: en primer lugar, restituir todos los derechos a la Corfo, que permitieran una relicitación, o que la Corfo haga lo que quiera en 2029. Y eso se logra.

En segundo lugar, las regalías equivalentes a las de Albemarle, lo que significaba generar, de acuerdo con los valores que teníamos, 10.000 dólares la tonelada -hoy está a 12.000-, 8.000 millones de dólares de ingresos adicionales, de los cuales 7.000 van al Estado, el resto va a la región, a las comunidades y a la investigación.

En tercer lugar, cambio de gobierno corporativo, el elemento central. Nosotros estábamos convencidos -y yo ahora, como ciudadano de a pie- de que la aprobación del pacto de control, de 2006, que hizo la Superintendencia de Valores y Seguros entre Kowa, que es una empresa de verdad, que comercializaba litio y que cumple ese rol, básicamente, pero que fue usada para generar un mecanismo de control, porque había una pelea entre Potash y Pampa, porque esta era una sociedad desconcentrada, de acuerdo con las normas de la ley de AFP, del DL N° 3.500. De acuerdo con el decreto ley N° 3.500, nadie podía tener el control, ningún accionista, de acuerdo con lo establecido en los estatutos, y se requería un

75 por ciento de votos de los accionistas y nadie lo tenía, podía votar por más del 37,5 por ciento de las acciones.

Eso está clarísimo en los estatutos de esta sociedad. Por eso que las AFP invirtieron inicialmente en ella. Y por razones que nunca me he explicado, se autoriza, pierde Potash ante Pampa en la superintendencia, y se autoriza y se aprueba y se ratifica el pacto de control entre un comercializador, que es Kowa, al cual, probablemente, le cedieron o le vendieron un 3 por ciento de las acciones, Serie A y el grupo Pampa.

Entonces, de esa manera, como la Serie A elige al presidente de la compañía y tiene voto dirimente, y como esos siete directores, hay solo un octavo, que es el director independiente de la Serie B, son ocho. Por tanto, si se controla la Serie A, tiene cinco de ocho votos, con el voto dirimente del presidente, con lo cual toma control de la compañía. Así toma el control el Grupo Pampa.

En 2015, el Grupo Pampa decide vender el control. Para este efecto, contrata un banco argentino, el Itaú Argentina, para hacer esa operación de venta de control. Lo que está vendiendo son sus acciones, que no le permiten controlar, más el pacto de control con el grupo Kowa. Y, curiosamente, tampoco se pronuncia la Superintendencia de Valores y Seguros sobre esta materia.

Eso obliga a Corfo, algunos dicen a inmiscuirnos en un terreno que no nos corresponde, a señalar públicamente que se está volviendo a repetir el Caso Chispas, porque Tianqi le hace oferta al Grupo Pampa, con un premio sobre mercado de más de 40 por ciento. Y resulta que todos los accionistas minoritarios no tienen derecho a ese premio. Pero si la ley de OPAS se hizo a propósito del Caso Chispas.

Por tanto, qué sacamos, como país, con tener leyes si no se hacen cumplir. La integridad del mercado de capitales es un tema fundamental para el desarrollo de largo plazo de cualquier país.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta accidental).- Señor Bitran, estamos en el tiempo y me gustaría saber si es posible que pueda volver a la comisión el próximo lunes.

El señor **BITRAN**.- Señora Presidenta, puedo volver. Tengo la mayor voluntad de colaborar.

El problema es que hago clases -de hecho, vengo de Peñalolén corriendo-, podría ser a las 12:00 horas.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta accidental).- Se lo agradezco mucho.

¿Habría acuerdo para cambiar el horario de la sesión del próximo lunes de 12:00 a 14:00 horas?

El señor **MUGA** (Secretario).- Señora Presidenta, más que cambiar el horario, sugiero sesionar de 11:00 a 13:00 horas normalmente, con el fin de recibir invitados, y citar a una sesión especial de 13:00 a 14:00 horas.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta accidental).- ¿Habría acuerdo?

Acordado.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 13.06 horas.

ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ,
Redactor
Jefe Taquígrafos Comisiones.